

Mexico Alert: Reducción de la Jornada Laboral

Por [Alejandro González](#) y [Francisco Gaytán](#)

El 3 de marzo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del artículo 123, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reduciéndose gradualmente la jornada laboral e incrementándose el número máximo de horas extras permitidas.

A. Reducción de la Jornada Laboral y Días de Descanso.

- La jornada laboral se reducirá gradualmente de 48 a 40 horas, de conformidad con lo siguiente:

AÑO	JORNADA SEMANAL
2026	48
2027	46
2028	44
2029	42
2030	40

- Los días de descanso obligatorios se mantendrán en 1 día por cada 6 de trabajo.

B. Horas Extras.

- Se incrementa el número de horas extras permitidas por semana pasando de 9 a 12, pagándose a los trabajadores un 100% adicional por cada hora extra trabajada.
- En caso de superarse el límite de 12 horas extras semanales, se pagará un 200% adicional por cada hora que supere dicho límite.
- Los menores de 18 años no podrán trabajar horas extras.

C. Implementación.

- El Congreso de la Unión cuenta con 90 días a partir de la publicación del decreto para realizar las modificaciones pertinentes a la legislación secundaria, incluida la Ley Federal del Trabajo.
- La reducción de la jornada no podrá implicar la reducción de sueldos y demás prestaciones para los trabajadores.

Más allá del impacto que esta reforma pudiere traer en temas operativos y financieros, será muy importante establecer estrategias de implementación adecuadas que permitan mantener los niveles de productividad en las empresas.

Para más información a este respecto por favor contactar a cualquiera de los siguientes abogados:

- [Alberto de la Peña](#)
- [Alejandro González](#)
- [Francisco Gaytán Barrio](#)